



Resolución Directoral Regional

N° 4196 -2023-GRSM/DRESM

Moyobamba, 27 DIC. 2023

VISTO, el Informe N° 1472-2022-GRSM-DRESM/DGI/PLN, con Exp. N° 019-2023953582, de fecha 26/12/2023 y Memorando N° 526-2023-GRSM-DRESM/D con Exp. N° 019-2023085561, de fecha 26/12/2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles y:

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 77° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", establece que una de las funciones de la Dirección Regional de Educación, es la de formular, ejercer y evaluar el Presupuesto Educativo de la Región, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, se DEROGA en parte la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, que resolvió modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Que, según el numeral 2, del Artículo 77 de la constitución política del Perú, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto del sector público que anualmente aprueba el congreso. "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades". En esta misma línea normativa, en el numeral 3 de este mismo artículo, se precisa que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica".

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo No 26-2014-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001- 2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Según el Artículo 18 de esta Directiva, "El Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituye los pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones



Documento Nro. 0142023104803. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generada en concordancia por

el suscrito en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificadefirma.regionesanmartin.gob.pe/codigo/437d35d9q1a56q4769q99b0qfad3e99-4911>



Resolución Directoral Regional

N° 4196 -2023-GRSM/DRESM

estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. El Plan Operativo Institucional debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente, se elabora para un periodo de 1 año".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2016 - MINEDU, se aprueban el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 - 2021 del Sector Educación, disponiendo, además que el Ministerio de Educación, así como sus órganos desconcentrados, programas y proyectos, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026 del Sector Educación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020 - GRSM/CR, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC, San Martín al 2030, documento referente para los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de San Martín. En lo referente al servicio educativo, Componente 2 Oportunidad y Acceso a los Servicios, el objetivo estratégico está orientado a Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social.

Que, mediante Informe N° 1472-2022-GRSM-DRE/DGI/PLN de fecha 26/12/2023, el Responsable de Planificación de la DRE-SM, presenta el Plan Operativo Institucional 2024 consistenciado con el PIA de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Que, mediante Ley N° 31953, de fecha 06/12/2023, se aprueba el la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

De conformidad con lo facultado en el D.S. N° 011-2012- ED, Ley N° 31953 , Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Institucional y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 CONSISTENCIADO CON EL PIA, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los Jefes de Áreas y/o directores de las Dependencias Orgánicas de la Dirección Regional de Educación San Martín; implementar las acciones programadas, debiendo remitir los informes de ejecución de actividades y metas en forma trimestral, semestral y anual, sustentados con los correspondientes reportes.





Resolución Directoral Regional

N° 4150 -2023-GRSM/DRESM

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Institucional, como órgano encargado del sistema de planificación implementar las acciones de orientar, el seguimiento y evaluar el Plan Operativo Institucional 2024, aprobado por la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín a las áreas correspondientes;

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



27 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
RENUFO HUAMAN FERRER, EGO
205411758001441E
Módulo: SÓLO EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 27.12.2023 10:13:06-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firma digitalizada por:
R. C. OLIVERA, R. M. OLIVERA
C. M. 10002769990
Módulo: SÓLO EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 27.12.2023 10:13:06-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
R. C. OLIVERA, R. M. OLIVERA
C. M. 10002769990
Módulo: SÓLO EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 27.12.2023 10:13:06-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



Documento No. 019-2023164801. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

indiquado en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://verificadema.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=17d15d9q1a56q4700q95b0qafad3c99e4e1>